

Una zona próxima de seguridad definida por el espacio comprendido entre el perímetro que delimita la instalación y el polígono determinado por los siguientes puntos de coordenadas UTM:

Punto	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
A	234429.45	4134518.32
B	234769.75	4134304.73
C	234194.00	4133187.54
D	233127.94	4133728.59
E	233290.04	4134279.29
F	233570.11	4134385.72

Una zona lejana de seguridad definida por el espacio comprendido entre el perímetro que delimita la instalación y el polígono determinado por los siguientes puntos de coordenadas UTM:

Punto	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
A	234379.68	4134603.20
B	235244.32	4134115.57
C	234420.01	4132549.48
D	232745.99	4133423.27
E	232872.48	4134423.45
F	233982.63	4134645.83

Tercero.-Conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del mismo Reglamento, y por existir unas instalaciones radioeléctricas dentro de este Acuartelamiento, se declara una zona de seguridad radioeléctrica del Grupo Segundo definida por los parámetros que se comunica a los ayuntamientos afectados para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del citado Reglamento.

Disposición adicional única.

A aquellas instalaciones radioeléctricas que se encuentren dentro de la zona de seguridad radioeléctrica mencionada, y que hayan sido autorizadas antes de la entrada en vigor de la presente Orden, no les afectará ningún tipo de limitación siempre que no interfieran a la citada instalación ni sean modificadas sus características actuales.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

De la Orden 66/1980, de 3 de diciembre, lo referente al señalamiento de la zona próxima de seguridad de la instalación militar Acuartelamiento de El Copero (Sevilla).

Orden 161/1981, de 3 de noviembre, por la que se señala la zona lejana de seguridad del Acuartelamiento de El Copero (Sevilla).

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.

BONO MARTÍNEZ

21604 *ORDEN DEF/4208/2004, de 13 de diciembre, por la que se suprime la zona de seguridad vigente y se señala nueva zona de seguridad en el acuartelamiento «Torreblanca», en Sevilla.*

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar denominada Acuartelamiento «Torreblanca», situada en el lugar de Sevilla, dentro del término municipal de Sevilla, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar tanto la actuación eficaz de los medios de que disponga como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

La Orden Ministerial 66/1980, de 3 de diciembre, señala la zona de seguridad vigente en el Acuartelamiento de la Agrupación Logística número 2 (Sevilla), actualmente Acuartelamiento «Torreblanca».

El tiempo transcurrido, así como los cambios en la instalación militar y en las unidades en ella ubicadas, han variado la índole de la misma, lo que hace aconsejable suprimir la zona de seguridad vigente y señalar una nueva zona de seguridad para la citada instalación militar.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Fuerza Terrestre y de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.-A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, la instalación militar denominada Acuartelamiento «Torreblanca», situada en el lugar de Sevilla, dentro del término municipal de Sevilla, se considera incluida en el Grupo Primero de los regulados por el artículo 8 del citado Reglamento.

Segundo.-De conformidad con lo preceptuado en los artículos 10 y 11 del citado Reglamento, se establece una zona próxima de seguridad, definida por el espacio comprendido entre el perímetro que delimita la instalación y el polígono determinado por los siguientes puntos de coordenadas U.T.M. (Huso 30):

Punto	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
A	240837.52	4141945.75
B	240812.11	4142134.03
C	240730.81	4142413.00
D	240443.45	4142610.01
E	240636.54	4142780.32
F	240899.62	4142839.41
G	241030.62	4142607.12
H	241031.74	4142322.40
I	241123.15	4142040.34
J	241255.31	4142027.36
K	241263.21	4141972.09
L	241141.26	4141933.74
M	241061.09	4141931.49

Tercero.-Conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del mismo Reglamento, y por existir unas instalaciones radioeléctricas dentro de este Acuartelamiento, se declara una zona de seguridad radioeléctrica del Grupo Segundo definida por los parámetros que se comunica a los ayuntamientos afectados para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del citado Reglamento.

Disposición adicional única.

A aquellas instalaciones radioeléctricas que se encuentren dentro de la zona de seguridad radioeléctrica mencionada, y que hayan sido autorizadas antes de la entrada en vigor de la presente Orden, no les afectará ningún tipo de limitación siempre que no interfieran a la citada instalación ni sean modificadas sus características actuales.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden Ministerial 66/1980, de 3 de diciembre, por la que se señalan zonas de seguridad en Badajoz, Huelva, Córdoba, Cádiz, Sevilla y Ceuta, en todo lo que afecta al mencionado Acuartelamiento.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.

BONO MARTÍNEZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21605 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses correspondientes a las emisiones de 17 de diciembre de 2004.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/30/2004, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2004 y enero de

2005 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de enero de 2004, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 15 de diciembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a seis meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2004.

Fecha de amortización: 17 de junio de 2005.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.536,460 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 986,390 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,085 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,075 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 98,957 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 98,962 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
2,085	250,000	98,957
2,083	30,000	98,958
2,080	51,000	98,960
2,078	40,000	98,961
2,077	70,000	98,961
2,075 e inferiores	545,390	98,962

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 16,418 millones de euros.

Precio de adjudicación: 98,957 por 100.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2004.

Fecha de amortización: 23 de diciembre de 2005.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.067,110 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.235,348 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,160 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,151 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 97,822 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 97,831 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
2,160	201,750	97,822
2,159	110,000	97,823
2,158	150,000	97,824
2,157	50,000	97,825
2,155	100,000	97,827
2,152	100,000	97,830
2,150 e inferiores	523,598	97,831

Coefficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 49,99 por 100.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 14,473 millones de euros.

Precio de adjudicación: 97,822 por 100.

3. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2004.

Fecha de amortización: 23 de junio de 2006.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.552,513 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.601,613 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,235 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,229 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 96,662 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 96,671 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
2,235	356,000	96,662
2,234	250,000	96,663
2,232	50,200	96,666
2,231	100,000	96,668
2,230	310,000	96,669
2,229 e inferiores	535,413	96,671

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 43,595 millones de euros.

Precio de adjudicación: 96,662 por 100.

4. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio equivalente al tipo de interés medio ponderado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 98'962, 97'831 y 96'671 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses.

5. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluida la segunda vuelta, se publican con tres decimales, según establece la Orden ECO/30/2004, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.–La Directora General, Belén Romana García.

21606 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de diciembre de Bonos del Estado.*

Advertida errata en la Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 18 de diciembre de 2004, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de diciembre de Bonos del Estado se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 41319, en el punto 2, donde dice: «Precio mínimo aceptado (excupón): 102,285 por 100», debe decir: «Precio mínimo aceptado (excupón): 102,85 por 100».

21607 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 19 de diciembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 19 de diciembre de 2004 se han obtenido los siguientes resultados: